



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 014-2018-00577

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2018-00577-00

FECHA:	02-Feb-2022
HORA DE INICIO:	09:41 am
HORA FINAL:	10:32 am

DEMANDANTE:	MANUEL HUMBERTO PULIDO RUIZ
APODERADA:	DIANA PATRICIA GUZMAN HERNANDEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
APODERADO:	PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS
DEMANDADO:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
APODERADO:	RODRIGO ALMONACID ANGARITA (NO ASISTIO)

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

DECISION



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2018-00577

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la nulidad parcial del dictamen N° 79502132-491 de 24 de octubre de 2015, proferido por la Junta Regional de Calificación de Bogotá respecto a la fecha de estructuración de la invalidez de Manuel Humberto Pulido Ruiz, para en su lugar, acoger la calenda determinada en el dictamen N° 000837 de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá correspondiente a 6 de octubre de 1988, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a reconocer y pagar en favor del demandante Manuel Humberto Pulido Ruiz la pensión de sobrevivientes, en su condición de hijo invalido con ocasión al fallecimiento su padre Manuel Antonio Pulido Rodríguez (QEPD), a partir del 31 de enero de 2014, en 14 mesadas anuales y en cuantía de un salario mínimo mensual legal vigente, con incrementos pensionales establecidos por el Gobierno Nacional para cada anualidad, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a reconocer y pagar en favor del demandante Manuel Humberto Pulido Ruiz, el valor correspondiente al retroactivo pensional en la suma de \$84.474.431.00, causado de 06 de abril de 2014 a 31 de enero de 2022, conforme a lo expuesto.

Autorizando a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que, de dicho monto, realice los descuentos respectivos, con destino al Sistema de seguridad Social en salud.

CUARTO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por el apoderado judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, respecto de las mesadas pensionales causadas con anterioridad al 6 de abril de 2014; y no probados los demás medios exceptivos propuestos, conforme a lo expuesto.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2018-00577

QUINTO: en caso tal de que la presente decisión no sea apelada CONSÚLTESE con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá, de igual forma respecto de los puntos que no sean objeto de apelación.

SEXTO: Condenar en costas a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, fíjense como agencias en derecho suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente en favor de la demandante.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.

RECURSO DE APELACION O CONSULTA

Sin recursos, se deberá surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA ante el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral, en favor de Colpensiones.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la Consulta de la Sentencia.

Por secretaria se elaborará constancia

Siendo las 10:32 pm del 02 de febrero de 2022 se finaliza la audiencia.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET1vBLsd6sdCuBcKK92uZ6ABhJ9Vm41jKrMWUNbdk4nOdq?e=FQmuPg

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Leidy Tatiana Corredor Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff8b8e111f88e9125d8d2cf4f1e9e974173a43eeab474876a8a2e54e860d4be**
Documento generado en 05/02/2022 11:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>